

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

OBJETO:

BS 4 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE VECTORES Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS EN LAS PLAZAS DE MERCADO Y ALTERNATIVAS COMERCIALES A CARGO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL IPES PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Mediante el Acuerdo 257 de 2006, "por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, distrito capital, y se expiden otras disposiciones", en su artículo 76 se transformó el Fondo de Ventas Populares - FVP en el Instituto para la Economía Social - IPES establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, tiene como misión aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado.

Para que las actividades comerciales en los diferentes equipamientos administrados, se encuentren en óptimas condiciones de higiene y salubridad, es necesario implementar acciones de control y prevención en respuesta a la posible presencia de diferentes tipos de plagas y vectores que pueden llegar a ocasionar riesgos para la salud humana. Estos vectores son portadores de enfermedades y parásitos, además, arrasan y contaminan los alimentos, las instalaciones de almacenamiento y ponen en riesgo los procesos y productos alimenticios. Además, los microorganismos como hongos, bacterias, virus, entre otros, que no están en alimentos sino en superficies contaminadas o en el aire, pueden provocar graves afectaciones a la salud.

En relación a lo anterior, es importante mencionar que la Secretaría Distrital de Salud, autoridad sanitaria en el Distrito Capital, realiza constantemente visitas de inspección, verificación y control – IVC de las condiciones higiénico sanitarias a los equipamientos donde se comercializan, distribuyen o almacenan alimentos. En ese sentido, las Plazas Distritales de Mercado y algunos Puntos Comerciales son objeto

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

de visitas de inspección de estas condiciones. Por lo que se requiere implementar estrategias para el control y prevención de diferentes tipos de vectores.

Aunado a lo anterior, y en cumplimiento de la Directiva 004 de 2024 “*Adopción Plan de Acción Intersectorial e Integral para el Manejo Integrado de Plagas en el Distrito Capital*” se formulan instrucciones para las entidades Distritales para ejecutar las acciones contingentes para el manejo de plagas urbanas (roedores e insectos) que permitan el mejoramiento del bienestar de la población, la generación de ambientes sanos y se reduzca la exposición a contaminantes biológicos, físicos, químicos, y de sus efectos sobre la salud humana, animal y ambiental. Así mismo, según la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social donde dispone “*Establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos*” apela a la aplicación armónica de las diferentes medidas de control conocidas para el control de plagas.

Teniendo en consideración que el IPES administra diecinueve (19) plazas distritales de mercado, puntos comerciales, puntos de encuentro y quioscos, conforme a la Resolución 172 de 2025 y el Acuerdo 761 de 2020 los cuales requieren óptimas condiciones de higiene y salubridad, se les debe prestar los servicios de prevención y control de vectores, conforme a las necesidades requeridas cada equipamiento respectivamente, puesto que la dinámica comercial varía significativamente acorde a sus características propias de cada sitio, por lo que, la prestación de servicios derivado del presente proceso de selección, establecerá los servicios requeridos conforme a las variaciones y dinámicas comerciales que se presenten, por ello, se establece una proyección de las cantidades requeridas de los servicios, no obstante, estas pueden verse modificadas por necesidades que se requieran en cada equipamiento durante el plazo de ejecución del contrato, esto en conformidad con los precios unitarios fijos ofertados y con la oferta económica resultado del proceso de selección por subasta inversa.

De no garantizarse las condiciones mínimas de salubridad en estos espacios, se vería afectado tanto el adecuado funcionamiento de los equipamientos administrados por el Instituto para la Economía Social - IPES como el ejercicio de los derechos de la población vendedora que desarrolla sus actividades en dichos lugares, generando el aumento de problemáticas asociadas al deterioro ambiental de los equipamientos del IPES y propiciando posibles afectaciones en materia de salud pública.

En ese sentido, el IPES no es ajeno a los compromisos ambientales establecidos a nivel nacional y distrital, razón por la cual, desde el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) 2024-2028, se identificó el control de plagas como un aspecto con nivel de riesgo alto de ocurrencia, haciendo necesario implementar acciones preventivas y correctivas orientadas a mitigar impactos sobre los diferentes

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

componentes ambientales y sanitarios presentes en los equipamientos administrados por la entidad.

Así mismo, el referido instrumento contempla el Programa de Consumo Sostenible, el cual busca garantizar la sostenibilidad de los procesos institucionales y el adecuado manejo ambiental de los espacios bajo administración del IPES. Lo anterior cobra especial relevancia si se tiene en cuenta que el IPES administra la red de plazas distritales de mercado y demás equipamientos comerciales del Distrito Capital, además de coordinar espacios y alternativas comerciales dirigidas a trabajadores de la economía informal y vendedores ambulantes.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 9 de 1979, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, la entidad debe adelantar acciones orientadas a garantizar condiciones adecuadas de higiene, saneamiento ambiental y control de riesgos biológicos, previniendo la proliferación de vectores y plagas que puedan afectar la salud de funcionarios, contratistas, comerciantes y ciudadanía en general.

Es importante señalar que el Instituto para la Economía Social - IPES no cuenta dentro de su planta de personal con el talento humano especializado, ni con la infraestructura técnica, operativa y logística requerida para ejecutar directamente las actividades de fumigación, desinfección, desratización y control integral de plagas en los diferentes equipamientos y espacios que administra la entidad.

En ese sentido, y considerando que el control de plagas constituye una necesidad permanente asociada a factores ambientales y sanitarios que pueden afectar las condiciones de salubridad de los equipamientos administrados por el IPES, se hace necesario adelantar un proceso de contratación mediante convocatoria pública, con el fin de garantizar la prestación especializada y oportuna de estos servicios.

Además, teniendo en cuenta que la entidad no dispone de personal con la experticia técnica, licencias, equipos, insumos ni instrumentos especializados que permitan realizar adecuadamente las labores de control de vectores y manejo integrado de plagas, conforme a las condiciones técnicas, ambientales y sanitarias exigidas por la normatividad vigente.

Se precisa que las actividades de control de plagas se realizan mediante la implementación de controles químicos y físicos, que requieren de la adquisición de insumos como raticidas, estaciones de cebado, estaciones tipo trampa, entre otros, insumo con los cuales no cuenta el IPES.

Expuesto lo anterior, resulta primordial realizar el presente proceso de selección para contar con el servicio de fumigación, control de plagas, roedores, palomas, desinfección de áreas y permitir la cobertura de las diferentes áreas comunes de las plazas distritales de mercado, puntos comerciales, puntos de encuentro y quioscos, como estrategia fundamental en el control sanitario de los factores de riesgo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

2.1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE VECTORES Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS EN LAS PLAZAS DE MERCADO Y ALTERNATIVAS COMERCIALES A CARGO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES

2.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.2.1. CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se describen las consideraciones técnicas requeridas para el presente proceso de selección en el Anexo ficha técnica del servicio requerido, así mismo, las especificaciones técnicas en cada sede y la periodicidad mensual.

2.2.1.1. VISITA DE CARÁCTER NO OBLIGATORIO A LOS LUGARES DE INTERVENCIÓN DEL CONTRATO

La visita no es obligatoria, pero para la mejor comprensión del proyecto, de los estudios y documentos previos se sugiere a los posibles proponentes realizarla, por ende, el IPES ha dispuesto para este propósito lo siguiente:

- La visita estará a cargo de un Profesional de la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico, (SDAE) quien explicará a los interesados los aspectos técnicos de los espacios a intervenir durante la ejecución del contrato.
- De dicha visita se levantará un acta que será suscrita por los asistentes y los profesionales de la Entidad.
- Se dejará registro de las personas que asistan y en caso de personas jurídicas quien asista en representación deberá dejarlo por escrito.
- Se recomienda a los proponentes aspirantes que quieran asistir a la vista técnica que se acompañen de ingenieros ambientales, administradores ambientales o carreras afines, que permitan comprender mejor lo allí expuesto y realizar las preguntas técnicas que se estimen pertinentes.

Como muestra para comprender las condiciones técnicas del presente proceso de selección, se escogieron dos Plazas Distritales de Mercado. El cronograma de la visita técnica será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	FECHA	HORA	PUNTO	DE	LUGAR
-------------	-------	------	-------	----	-------

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

			ENCUENTRO	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE VECTORES Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS EN LAS PLAZAS DE MERCADO Y ALTERNATIVAS COMERCIALES A CARGO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	El segundo día hábil siguiente a la Apertura del Proceso	09:00 a.m.	Calle 74B No 69Q 35	PLAZA DE MERCADO LAS FERIAS
		10:30 a.m.	Cra. 19 N° 10 - 25	PUNTO COMERCIAL PLAZA ESPAÑA.
Cada persona que asista a la visita deberá llegar a cada uno de los sitios que se indique por sus propios medios.				

Nota 1: Los interesados en asistir a la visita deben realizar manifestación mediante la sección mensajes del proceso en la plataforma SECOP II. En caso de que no se presente ningún interés por parte de los oferentes, esta visita no será llevada a cabo.

Nota 2: Si bien es cierto, la visita técnica no es de carácter obligatorio, se advierte a los interesados la importancia de asistir a la misma, razón por la cual el contratista durante la ejecución del contrato no podrá alegar desconocimiento de las condiciones técnicas y físicas del lugar de ejecución del contrato, así como sobrecostos no contemplados en la propuesta económica.

2.2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL, DE SER POSIBLE O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL DEL MISMO

DECRETO 1082 de 2015 - CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC v14_0801

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, el Clasificador de Bienes y Servicios a emplear para el presente proceso, es el correspondiente a UNSPSC Codeset Spanish Translation - UNSPSC v14_0801 3/25/2013.

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE DEL SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE DE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
72	Servicios de Edificación, Construcción	7210	Servicios de mantenimiento y	72102100	Control de plagas	72102103	Servicios de exterminación

	FORMATO		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA		Código: PA04-FO-067
			Versión: 03
			Fecha: 02/05/2023

	de Instalaciones y Mantenimiento		reparaciones de construcciones e instalaciones				ción o fumigación
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72102100	Control de plagas	72102104	Control estructural de plagas
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72102100	Control de plagas	72102106	Control de roedores
76	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	7610	Servicios de descontaminación	76101500	Desinfección	76101503	Servicios de desinfección o desodorización

2.2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.2.4. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **(7) MESES O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DISPONIBLES** y se contará a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales para su ejecución.

2.2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C en las Plazas de Mercado Distritales y Alternativas Comerciales administradas por el IPES (VER ANEXO FICHA TÉCNICA).

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

2.2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.2.6.1. OBLIGACIONES COMUNES

1. Suscribir el acta de inicio y liquidación del contrato
2. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Participar en la gestión del contrato, desde el área de sus competencias y de acuerdo con los compromisos establecidos para el logro de los objetivos previstos.
4. Asegurar la coordinación de los procesos operativos que se generen con ocasión del objeto del presente contrato.

2.2.6.2. OBLIGACIONES DEL IPES

1. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.
2. Suministrar al contratista la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
4. Pagar oportunamente en las condiciones pactadas.
5. Ejercer la supervisión del contrato de conformidad con la Ley 1474 de 2011

2.2.6.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.6.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, en la propuesta y en el contrato.
2. Ejecutar el contrato de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el (la) supervisor (a) del contrato y/o por la Dirección General de la Entidad, en los términos y condiciones pertinentes.
3. Suscribir el Acta de Inicio y el Acta Liquidación junto con el (la) supervisor (a) del contrato.
4. Presentar con la cuenta de cobro, el certificado de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Cumplir con los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir las actas y modificaciones que se generen en la ejecución del contrato.
6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en tramamientos.
8. Mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución del contrato. Todos los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de iniciación del contrato. Los valores asegurados deberán ajustarse al valor del contrato, de acuerdo con las adiciones que se realicen durante su ejecución, así como las vigencias deberán ajustarse al plazo del contrato de acuerdo a las prórrogas, actas de suspensión, reinicio, terminación, y liquidación.
9. Presentar las facturas o cuentas de cobro necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Recibir solicitudes de empleo de la población beneficiaria del IPES, las cuales se analizarán para determinar si son aptas para la ejecución del contrato, caso en el cual se vincularán.
12. Dar cumplimiento a las políticas de gestión documental establecidas por el Instituto, entregando los productos que durante la ejecución del contrato se generen física o digital o electrónicamente de forma organizada, de conformidad con el Instructivo IN-054 “ENTREGA DOCUMENTACIÓN Y PRODUCTOS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON EL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL – IPES”.
13. Ingresar en la sección “**PLAN DE PAGOS**” de la plataforma del SECOP II, los documentos que debe presentar el contratista para el trámite de los pagos en los términos establecidos en el contrato.
14. Usar de manera eficiente y racional los recursos hídricos y energéticos en los lugares donde se ejecuten las obligaciones contractuales, así como hacer uso eficiente y racional de los insumos, materiales y equipos requeridos para la ejecución del contrato.
15. Gestionar de manera integral la disposición de los residuos orgánicos e inorgánicos, vertimientos y emisiones atmosféricas producto de las actividades desarrolladas.
16. Se prohíbe el uso de elementos y productos que contengan la fibra de asbesto y/o sus derivados y se promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública, en armonía con lo establecido en la ley.
17. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto y la naturaleza del contrato, y las que le sean asignadas.

2.2.6.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Contratar por su cuenta y riesgo el personal que se requiera para la prestación de los servicios ofrecidos para la celebración de subcontratos y la adquisición de los elementos a que haya lugar para la debida ejecución del contrato, garantizando la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por la calidad del producto y servicio, sin perjuicio de la respectiva garantía.
2. Elaborar y concertar con el supervisor del contrato un plan de trabajo, cuyo cumplimiento de servicios, horarios y fechas programadas acordadas se someterá

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

a las obligaciones específicas del contrato, presentando un cronograma de intervención como mínimo con ocho días calendario de anticipación al supervisor del contrato. Se deberá informar con anticipación cualquier cambio o ajuste en el plan de trabajo concertado.

3. Mantener el personal requerido ofrecido en su propuesta para el cumplimiento de las obligaciones y en caso de requerir cambio de alguno de sus integrantes durante la ejecución del contrato, este debe cumplir con iguales o mejores condiciones de formación académica y experiencia a la exigida en el Anexo “Ficha Técnica” y en el estudio previo, acreditando que cumple con todos los requisitos señalados en el capítulo XIV del decreto 1843 de 1991 y lo estipulado en la Resolución 4143 de 1993, y demás normas concordantes vigentes. En todo caso se debe contar con la autorización previa y escrita del Supervisor del Contrato.

4. Asistir a las reuniones de seguimiento y control a las que sea convocado por el Supervisor del Contrato de forma trimestral o según las necesidades, y atender las recomendaciones y orientaciones encaminadas a la correcta y eficiente ejecución del mismo.

5. Mantener los precios establecidos de la contratación, durante el término de ejecución del contrato.

6. Entregar al supervisor, durante la ejecución del contrato informes mensuales que permitan verificar la ejecución eficiente del mismo, describiendo aspectos operativos, resultados acorde al diagnóstico inicial por equipamiento, al igual que la ejecución financiera. De igual manera, presentar al supervisor un informe final de ejecución del contrato, en donde se presenten los principales resultados obtenidos, avances, ejecución financiera y recomendaciones por equipamiento respecto al control físico y químico en el control de plagas y vectores.

7. Elaborar y remitir a la Supervisión del Contrato, en un plazo máximo de DOS (2) meses contados a partir de la fecha del Acta de Inicio, un documento de **DIAGNÓSTICO INICIAL DEL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS**, por cada equipamiento a intervenir, que contenga como mínimo lo siguiente: • Nombre del Equipamiento, • Objetivo, • Responsables, • Identificación y descripción de las Plagas existentes en el equipamiento, • Manejo Integrado de Roedores a implementar, que incluya por lo menos los conceptos de: exclusión, saneamiento y monitoreo de cebaderos, • Manejo Integrado de Insectos voladores y Rastreros a implementar, • Manejo Integrado de Palomas a implementar, • Identificación de puntos, lugares y situaciones críticas, soportados con Registros fotográficos, • Magnitud de los problemas identificados, • Evaluación del entorno • Recomendaciones Generales que faciliten el manejo y control de las plagas y vectores identificados, • Recomendaciones Específicas que faciliten el manejo y control de las plagas y vectores identificados, • Nombre y firma del Coordinador del Proyecto por parte del Contratista. Este diagnóstico deberá actualizarse y entregarse nuevamente transcurrido SEIS (6) MESES de la ejecución de las respectivas actividades indicando los avances en el control integrado de plagas y las recomendaciones a lugar para la prevención de las mismas.

8. Presentar una hoja de seguimiento (manifiesto del servicio), en la cual se evidencie la ejecución de las actividades previamente planeadas y que contenga

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

como mínimo las siguientes especificaciones: • Fecha, • Lugar Intervenido, • Actividad, • Productos utilizados y cantidades, • Firma de la persona que atendió el servicio.

9. Garantizar la rotación de las técnicas empleadas en la realización del control de roedores, plagas y palomas, así como de los productos utilizados, con el fin de reducir la formación de resistencia en dichos vectores, o cuando el supervisor del contrato lo considere técnicamente necesario.

10. Realizar, presentar y diligenciar de manera mensual, un cuadro de control en donde se permita evidenciar el comportamiento de indicadores relacionado a la efectividad de las acciones desarrolladas en el marco del control de plagas.

11. Entregar un formato de seguimiento a las cajas cebaderas y trampa de captura de roedores, instalados en los equipamientos que lo requieran. Este formato debe contener como mínimo la siguiente información: • Nombre del equipamiento, • Número de cebadero o jaula establecido (Fijo o Móvil), • Plano de ubicación cajas y trampas en cada área (entregado inicialmente por la Entidad), • Fecha de constatación, • Área de cobertura, • Producto Utilizado, • Reposición (SI/NO), Nombre de quien realiza el seguimiento, • Observaciones.

12. Programar y desarrollar, con la aprobación de la Supervisión del Contrato, las visitas técnicas para la instalación de barreras físicas, para acordar el tipo y lugar de barrera a colocar, así como el área requerida de intervención. Después de aprobado con la supervisión del contrato se procederá a programar el servicio. Los materiales para la instalación del servicio de instalación de barreras físicas requeridas deben ser durables, higiénicos y resistentes a la corrosión.

13. Realizar mínimo UNA (1) capacitación o acorde a lo solicitado por la supervisión del contrato, en los diferentes equipamientos intervenidos durante la ejecución del contrato, dirigidos a los comerciantes y beneficiarios de las Plazas de Mercado y Puntos Comerciales referente a la educación sanitaria (prevención de plagas, roedores y palomas) conforme al art. 121 del decreto 1843 de 1991 en concordancia con el plan de saneamiento establecido por la Entidad. Lo anterior debe ser notificado al supervisor del contrato para la coordinación con los gerentes y gestores en los diferentes sitios.

14. Entregar una certificación para el control de palomas, donde se demuestre que los productos o mecanismos a utilizar para este servicio, no atentan con la Resolución 1774 de 2016 para el manejo de palomas. Este documento debe encontrarse acorde con las acciones establecidas en los protocolos de intervención definidos por la empresa contratista para la intervención de los lugares con el fin de disminuir el anidamiento y/o posado de las palomas en las edificaciones.

15. Atender en debida forma las observaciones que efectúe la entidad y adoptar medidas inmediatas en el caso de que alguno de sus empleados se vea involucrado por acción u omisión, en hechos que atenten contra los bienes o funcionarios de la entidad.

16. Garantizar la recolección de sustancias, envases o cualquier tipo de materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verter contaminantes en la atmósfera o cuerpos de agua una vez realizada la fumigación, control de vectores o desinfección. La violación de estas normas, se considerará incumplimiento del

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

CONTRATO, y el IPES podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones a las que haya lugar.

17. Realizar la disposición final de los residuos generados, producto de las actividades ejecutadas durante la ejecución del contrato y deberá garantizar que los Residuos Peligrosos que se generen deben ser entregados para su almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final, a empresas autorizadas por la autoridad ambiental para tal fin, conforme con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 numeral 2.2.6.1.3.1., literal k). Posterior a la entrega de los Residuos Peligrosos a la empresa autorizada, el Contratista deberá remitir al IPES, la licencia ambiental y los Certificados de aprovechamiento y/o disposición final emitidos por el Gestor autorizado por la autoridad ambiental. Los certificados deben indicar como mínimo: lugar de generación, tipo de RESPEL, cantidad en kilogramos, corriente de Residuo Peligroso gestionado y tipo de tratamiento y/o lugar de disposición final. La totalidad de los costos derivados por la Gestión Integral de los Residuos Peligrosos del que trata este numeral, serán asumidos por el Contratista.

18. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo - SST según Resolución 0312 del 2019, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental. Así mismo se debe contar con todos los equipos y sistemas necesarios para la correcta e idónea prestación del servicio, por lo que debe dotar al personal técnico de Elementos de Protección Personal EPP y equipos necesarios que permitan el ascenso/descenso y/o posicionamiento para realizar trabajo seguro en alturas, durante la ejecución de las actividades contratadas.

19. Aportar copia de los protocolos de Servicios de exterminación o fumigación, Control estructural de plagas, Control de roedores y Servicios de desinfección y/o desodorización.

20. Reportar la contratación del porcentaje de mujeres vinculadas, mediante la manifestación que bajo juramento presenten, bimestralmente, el representante legal y el revisor fiscal del contratista, según corresponda, sin perjuicio de los otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría.

21. Registrar las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato lo cual será verificado por la supervisión y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico.

22. Vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, según los porcentajes establecidos en el Decreto 332 de 2020 y la Circular 013 de 2021 expedida por la Secretaría Distrital de la Mujer, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

23. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO (VBG). El contratista tiene la obligación en relación con las mujeres contratadas de evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.

2.2.7. FORMA DE PAGO

El IPES realizará el pago cada mes vencido de ejecución, en forma proporcional a los servicios prestados, de acuerdo a los precios unitarios ofertados, previa presentación de la factura por parte del contratista debidamente diligenciada, con el lleno de los requisitos y soportada con la presentación de la certificación de prestación del servicio a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato.

La forma de pago estipulada en este numeral estará sujeta a la disponibilidad de recursos del IPES y los procesos de cierre de vigencia fiscal y a la programación de pagos establecida por la entidad.

El pago se efectuará a través del canal electrónico, previa presentación de la carta de autorización en la que se exprese el número de cuenta en la cual se realizará el depósito y el nombre de la entidad bancaria, así como la certificación bancaria original dirigida al INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES.

El IPES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 1: Todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC-, y la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación del Informe general de actividades, avalado por el supervisor del contrato, anexando los documentos, soportes y evidencias conforme con las obligaciones específicas establecidas en el numeral 2.2.6.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.
- Formato de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor
- La presentación de la factura por parte del contratista, con el lleno de los requisitos legales.
- Información que permita verificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

- El cargue del informe y todos aquellos documentos requeridos para tramitar el pago en la plataforma SECOP II, previa aprobación o aceptación de dicha cuenta por parte del supervisor del contrato.

NOTA 2: Los pagos se harán en pesos colombianos, previos los descuentos de ley, a través del canal electrónico, previa presentación la certificación bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente con indicación del número, tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera, la cual en todo caso debe estar afiliada al sistema automático de pagos.

2.2.8 SUPERVISIÓN

El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES, con el fin de realizar el seguimiento y verificar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes o servicios contratados, adelantará los debidos controles a través de la SUPERVISIÓN, que será ejercida por un el/la Subdirector(a) de Diseño y Análisis Estratégico designado para tal fin. En todo caso, el Ordenador del Gasto podrá variar, mediante la plataforma SECOP II, unilateralmente en cualquier momento la designación del supervisor.

2.2.8.1. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Suscribir el Acta de inicio y subirla al Sistema Administrativo y Financiero de la Entidad.
2. Exigir la presentación de las Garantías Únicas.
3. Efectuar el seguimiento, evaluación, vigilancia y control sobre el desarrollo del objeto contractual, de forma integral, de tal manera que abarque el aspecto técnico, administrativo, financiero, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
4. Examinar, analizar, evaluar y verificar la calidad, cantidad y en general todas las condiciones de tiempo, modo y lugar, las especificaciones técnicas, económicas del contrato a supervisar, y realizar las actividades necesarias y suficientes para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
5. Aprobar los informes de ejecución y de cumplimiento presentados por los contratistas que se encuentran bajo su supervisión, teniendo presente que dicha aprobación implica la cabal ejecución del objeto contractual.
6. Verificar las vigencias de las garantías que amparen los riesgos propios de la etapa contractual y realizar los requerimientos necesarios para lograr el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista, con base en las prórrogas, adiciones o suspensiones que puedan presentarse dentro del proceso contractual. Las garantías y/o sus modificaciones deberán allegarse a la Subdirección Jurídica y de Contratación para su aprobación.
7. Verificar el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y el cumplimiento de los aportes parafiscales, si a estos hubiere lugar.

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

8. Presentar ante la Subdirección Jurídica y de Contratación, los documentos requeridos para el trámite oportuno de las modificaciones contractuales y terminaciones anticipadas.
9. Tramitar dentro de los plazos establecidos en el contrato la liquidación del mismo, suscribir el acta respectiva y subirla al Sistema Administrativo y Financiero de la Entidad.
10. Tramitar ante la Subdirección Jurídica y de Contratación, la imposición de multas o sanciones o declaratorias de incumplimiento, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el trámite señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
11. Requerir a los contratistas a fin de que presenten en oportunidad los soportes para proceder a la terminación o liquidación del vínculo contractual.
12. Solicitar ante la Subdirección Administrativa y Financiera, una vez tramitada y suscrita la liquidación del contrato, la liberación de los recursos, cuando a ello haya lugar.
13. Tramitar y verificar el ingreso de los bienes al almacén general de la Entidad, cuando a ello haya lugar.
14. Ingresar en la plataforma del SECOP II, los documentos generados por la Entidad durante el plazo de ejecución del contrato hasta su terminación y/o liquidación.

Para la realización de estas acciones, el supervisor deberá atender y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES.

2.2.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato se liquidará, de común acuerdo, dentro de los **CUATRO (04) MESES siguientes** a la terminación del mismo por cualquier causa. Si el contratista no se presenta a la liquidación o si no se llegare a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del citado término, la liquidación se practicará unilateralmente por la entidad contratante, en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Una vez efectuada la verificación correspondiente en la plataforma de contratación pública, se evidenció que actualmente no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que contemple la prestación del servicio de fumigación requerido por la entidad.

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía, con base en las reglas descritas en la ley 1150 de 2007.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO INSTRUMENTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

En efecto la Ley 1150 de 2007 dispone en el numeral 2º del artículo 2º:

“Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”.

Así mismo, el mencionado numeral establece que son causales de selección abreviada entre otras la señalada en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así:

“La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos”.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.”

En el presente caso, el servicio requerido por la entidad corresponde a servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, toda vez que las actividades de fumigación, desinfección, desratización y control integrado de plagas responden a especificaciones técnicas estandarizadas, medibles y comparables objetivamente en términos de calidad, cobertura, frecuencia y desempeño, de acuerdo a causal prevista en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 200, Adicionalmente, al no existir un Acuerdo Marco de Precios vigente aplicable al objeto contractual y la recomendación del Comité de Contratación, del 19 de mayo del 2026, la selección del contratista se adelantara mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor estimado de la contratación de este proceso de selección, corresponde al valor del presupuesto oficial, el cual se ejecutará a monto agotable. Así, el valor del presupuesto destinado para la contratación, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

La entidad procedió a realizar un estudio de mercado, a través del envío de solicitudes de cotización a VEINTINUEVE (29) empresas dedicadas a la prestación de control de vectores y desinfección de áreas, de las cuales se recibieron CUATRO

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

(04) cotizaciones y cuya oferta se ve reflejada en los valores unitarios referidos del estudio de mercado referenciado anteriormente (Ver Anexo - Estudio de Mercado).

NOTA 1: La entidad decidió considerar para el apartado general del estudio de mercado, las cotizaciones recibidas por la empresa Fumigaciones y Distribuciones ZETA SAS, TKC fumigaciones y FUMY ESPRAY, puesto que los valores cotizados son acordes a lo requerido en la solicitud de cotización. En lo que respecta a la cotización de la EMPRESA ARCAS FUMIGACIONES SAS no se incluyó para el presente cálculo, teniendo en cuenta que la misma presentó valores por M2 y no por servicio.

NOTA 2: La entidad decidió considerar para el apartado “roedores” del presente estudio de mercado, las cotizaciones recibidas por la empresa Fumigaciones y Distribuciones ZETA SAS y EMPRESA ARKAS FUMIGACIONES SAS puesto que los valores cotizados son acordes a lo requerido en la solicitud de cotización y no presentan diferencias significativas que puedan generar variaciones en los precios. En lo que respecta a la cotización de TKC fumigaciones, la empresa no incluyó información acorde a lo solicitado por IPES frente al control de roedores. Finalmente, la cotización de FUMY ESPRAY fue remitida con valores muy elevados, generando una variación importante en los precios de las actividades cotizadas.

Nota 3: La entidad decidió considerar para el apartado “barreras físicas” del presente estudio de mercado, las cotizaciones recibidas por la empresa Fumigaciones y Distribuciones ZETA SAS y EMPRESA ARKAS FUMIGACIONES SAS puesto que los valores cotizados son acordes a lo requerido en la solicitud de cotización y no presentan diferencias significativas que puedan generar variaciones en los precios. En lo que respecta a la cotización de TKC fumigaciones, la empresa no incluyó información acorde a lo solicitado por IPES frente al control de roedores. Finalmente, la cotización de FUMY ESPRAY fue remitida con valores muy elevados, generando una variación importante en los precios de las actividades cotizadas.

EI INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES ha definido un presupuesto oficial para el presente proceso de selección, en **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$857.380.683)**, el cual incluye costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

NOTA: Los proponentes no podrán exceder en su propuesta, el valor del presupuesto oficial ni los precios techo de cada componente establecidos para la contratación, **so pena de ser rechazada** (Numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de este proceso de selección, se respaldan con recursos del presupuesto del IPES, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. **729 del 22 de mayo del 2026** expedido por el/la responsable del presupuesto del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, el cual se describe a continuación:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
O230117350220240033	Administración y Fortalecimiento de las Plazas Distritales de Mercado de Bogotá D.C..	\$481.205.214
O230117410320240019	Implementación de la Política Pública Distrital de Vendedoras y Vendedores Informales. Bogotá D.C.	\$376.175.469
VALOR CDP	\$857.380.683	
VALOR APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	\$857.380.683	

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme lo establece el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, se tendrán en cuenta los criterios que le permiten al IPES la selección de la oferta más favorable a sus fines, teniendo en cuenta para los factores de escogencia y calificación, los siguientes criterios:

Factores de Verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes:

- Condiciones técnicas y de experiencia
- Capacidad Jurídica
- Capacidad Financiera
- Capacidad Organizacional

En este sentido, se realizará la verificación jurídica, técnica y financiera a cada una de las propuestas que se presenten a este proceso. Estas verificaciones no tienen ponderación alguna, pero decidirán sobre la habilitación, no habilitación o rechazo de las propuestas.

En virtud de lo anterior, la selección objetiva del contratista y la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará teniendo en cuenta el **MENOR PRECIO OFERTADO**, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

De conformidad con las necesidades de la entidad, se considera que las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán:

REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
Condiciones técnicas y de experiencia	Habilitado/ No habilitado
Capacidad Jurídica	Habilitado/ No habilitado
Capacidad Financiera	Habilitado/ No habilitado
Capacidad Organizacional	Habilitado/ No habilitado

5.1.1. CONDICIONES TÉCNICAS Y DE EXPERIENCIA

5.1.1.1. CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente deberá cumplir con las condiciones técnicas señaladas en el Numeral 2.2.1 de los estudios y documentos previos y los requisitos específicos Anexo - FICHA TÉCNICA enlistados de la siguiente manera:

5.1.1.1.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Los oferentes deben cumplir con la entrega de los documentos requeridos del Personal Mínimo Requerido para la ejecución del contrato descrito en los requisitos específicos del Anexo FICHA TÉCNICA y el diligenciamiento del FORMATO No. 6 "PERSONAL REQUERIDO".

5.1.1.1.2. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

Acorde con los artículos 131 y 140 del Decreto 1843 de 1991 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTAN PARCIALMENTE LOS TITULOS III, V, VI, VII Y XI DE LA LEY 09 DE 1979, SOBRE USO Y MANEJO DE PLAGUICIDAS"* se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- El proponente deberá presentar copia del concepto sanitario favorable para empresas de control de plagas expedida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá vigente (no mayor a 1 año).
- El proponente deberá presentar copia de la autorización sanitaria de los vehículos para transportar plaguicidas expedida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá (la autorización del vehículo debe ser otorgado a la empresa oferente).

5.1.1.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

El proponente debe acreditar en el Registro Único de Proponentes (RUP) la ejecución a satisfacción de máximo CUATRO (4) contratos cuyo objeto haya consistido en la prestación de los servicios de fumigación control, disminución, prevención de plagas y vectores en edificaciones o sitios de uso comercial o zonas públicas, y cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial, identificados con los códigos dos relacionados: 72102100 – Control de plagas y 76101500 – Desinfección, del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) v14_0801. Para la acreditación de este requisito, el proponente deberá presentar certificaciones de los contratos ejecutados o copia de los contratos con las actas de liquidación o actas de terminación de los mismos.

- Para la verificación de este requisito, el proponente debe indicar en la propuesta, cuáles de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad contratante con el fin de ser habilitado.

Nota: La información referente a la experiencia a la experiencia del proponente se verificará en el Registro Único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio, en firme y vigente, cuya fecha de expedición no será superior a (30) días calendario anterior a la fecha límite para presentar la oferta y que relacionen los proponentes en el Formato No. 08 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

La Entidad aceptará para la acreditación de este requisito, certificaciones de los contratos ejecutados, actas de liquidación o terminación de los mismos. Las certificaciones deben cumplir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Dirección y teléfono
- Nombre o razón social del contratista.
Para los contratos ejecutados bajo la figura de consorcio o unión temporal deben indicarse sus integrantes y el porcentaje de participación
- Objeto del contrato: servicios de fumigación, control, disminución, prevención de plagas y vectores
- Número del contrato.
- Valor del contrato, incluidas las adiciones, si las hubiere.
- Plazo de Ejecución del contrato, indicando fecha de inicio de ejecución y terminación.
- Nombre y cargo de quien certifica
- Firma del funcionario competente para certificar
- Fecha de expedición

NOTA 1: Conforme al artículo 221 del decreto 19 de 2012, en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa, sin perjuicio de solicitar al proponente

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

la respectiva aclaración de los documentos e información que permita realizar la verificación.

NOTA 2: La empresa debe demostrar experiencia específica en la prestación de servicios para el control de vectores cuyo objeto haya consistido en la prestación de los servicios de fumigación control, disminución, prevención de plagas y vectores en edificaciones o sitios de uso comercial o zonas públicas,

NOTA 3: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

El valor de cada uno de los contratos certificados, sumados debe ser igual o superior a 489.68 expresado en SMMLV.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente plural:

1. La experiencia podrá acumularse si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, caso en el cual puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 2.5. del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.
2. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
3. En el caso que, los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros.
4. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, o por la experiencia de uno de los integrantes, si cumple con ella.

NOTA: Las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo para la ejecución del objeto del contrato obedecen a las necesidades del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

SOCIAL - IPES. El cumplimiento o incumplimiento de los requisitos técnicos determina que una propuesta sea considerada habilitada o no habilitada. Como consecuencia de lo anterior, en la ejecución del contrato, el contratista deberá operar de conformidad con las instrucciones que imparta por escrito el supervisor del contrato. Estas variaciones deben ser atendidas por el contratista en el término señalado en la comunicación de solicitud que realice el IPES. El proponente deberá ofertar y ejecutar el objeto de la presente contratación bajo los parámetros técnicos establecidos en el estudio previo.

5.1.1.2.1. CONDICIONES DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.7.3 del Decreto 287 de 2026, se establece como requisito habilitante diferencial, el número de contratos para la acreditación de la experiencia habilitante del proponente. En ese sentido, para el caso de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad podrá acreditar la experiencia con máximo cuatro (4) certificaciones de contratos, las cuales, en todo caso, deberán cumplir todas las condiciones y parámetros descritos en el presente Decreto.

Conforme con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, que requiere incluir criterios habilitantes diferenciadores y MiPymes, la entidad consideró para el presente proceso de selección, incorporar el aspecto relacionado con “*numero de certificaciones de contratos a acreditar por el proponente*”, en razón a que la naturaleza del contrato requiere que se acredite la experiencia para la realización del objeto. Cada una de las certificaciones de experiencia deberá corresponder a contratos inscritos en el RUP e identificados con los códigos relacionados 72102100 – Control de plagas y 76101500 – Desinfección, del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) v14_0801.

De acuerdo con lo anterior, el criterio habilitante diferenciador para acreditar la experiencia será el siguiente:

- Para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y/o para MiPymes el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de **MÁXIMO CINCO (5)** contratos cuyo objeto sea la prestación de servicios de fumigación, control, disminución, prevención de plagas y vectores en edificaciones o sitios de uso comercial o zonas pública y cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial, identificados con los códigos 72102100 – Control de plagas y 76101500 – Desinfección.

NOTA 1: Para el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, bajo

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la UT.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: La información referente a la experiencia a la experiencia del proponente se verificará en el Registro Único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio, en firme y vigente, cuya fecha de expedición no será superior a (30) días calendario anterior a la fecha límite para presentar la oferta.

Para determinar la experiencia en valor, se realizará la verificación en el Registro Único de Proponentes.

La experiencia del proponente deberá acreditar mediante la presentación de certificaciones o copia de los contratos y acta de liquidación o terminación. Para efectos de lo anterior, la verificación de la experiencia se realizará con base en la información reportada en el RUP y que relacionen los proponentes en el Formato No. 08 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

NOTA 3: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

El valor de cada uno de los contratos certificados, sumados debe ser igual o superior a 489.68 expresado en SMMLV.

NOTA: Las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo para la ejecución del objeto del contrato obedecen a las necesidades del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES. El cumplimiento o incumplimiento de los requisitos técnicos determina que una propuesta sea considerada habilitada o no habilitada. Como consecuencia de lo anterior, en la ejecución del contrato, el contratista deberá operar de conformidad con las instrucciones que imparta por escrito el supervisor del contrato. Estas variaciones deben ser atendidas por el contratista en el término señalado en la comunicación de solicitud que realice el IPES. El proponente deberá

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

ofertar y ejecutar el objeto de la presente contratación bajo los parámetros técnicos establecidos en el estudio previo.

5.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA

5.1.2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar todas las personas naturales ó jurídicas nacionales domiciliadas en el territorio nacional; las personas naturales o jurídicas extranjeras con o sin domicilio o con o sin sucursal en el territorio nacional, en consorcio o uniones temporales, legalmente organizadas o constituidas, autorizadas como tal, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva o ante la autoridad que corresponda, y que acrediten, en el caso de las personas jurídicas, que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Cuando la duración de las mismas no sea igual o superior a un (1) año más al plazo del contrato, la propuesta SERÁ RECHAZADA.

Ni el Proponente Individual ni los integrantes de Proponentes Plurales pueden encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el IPES, de acuerdo con la Constitución Política y la ley, y todos ellos deben comprometerse irrevocablemente a renunciar a su Propuesta, previa autorización expresa y escrita del Instituto para la Economía Social- IPES, o a terminarlo por acuerdo recíproco, en caso de sobrevenir alguna de tales causales.

Tratándose de conflictos de interés se procederá con arreglo a la ley, en especial, por el artículo 40 de la Ley 1952 de 2019.

El régimen de incompatibilidades, inhabilidades, prohibiciones y conflictos de interés es el previsto en la Constitución Política, en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas de la misma estirpe sobre la materia, así como en las que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

Con la presentación de Propuesta y la suscripción de la Carta de Presentación de la misma, cada Proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para presentarse al proceso de selección y celebrar el Contrato proyectado.

5.1.2.2. Carta de Presentación de la Propuesta

En este documento el proponente indicará que la propuesta se presenta con una **vigencia mínima de noventa (90) días calendarios**, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de Selección; si los términos del proceso de Selección se amplían, se entenderá prorrogada la vigencia de la propuesta, por el mismo periodo de ampliación del proceso de Selección.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

El proponente deberá diligenciar y firmar el **Formato No. 1** “Carta de presentación de la propuesta”.

El proponente deberá manifestar de manera expresa, en la carta de presentación de la propuesta, que cumplirá con las especificaciones técnicas, las características y obligaciones indicadas en los estudios previos, las cuales son necesarias para la ejecución del objeto de la presente contratación.

5.1.2.3. PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA

Los Proponentes podrán presentar oferta directamente o por intermedio de apoderado; evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a su poderdante en el trámite del presente proceso y/o en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio y residencia en Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente individual y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la formulación de ofertas para participar en el proceso de selección, formular observaciones al informe de verificación de ofertas y dar respuesta a los requerimientos efectuados por el Comité Evaluador del procesos de selección, notificarse de los actos administrativos emitidos en desarrollo del proceso, si es del caso; suscribir en nombre y representación del proponente adjudicatario el Contrato.

Nota: En caso que el poder conferido legalmente, no se aporte con la oferta o en el término previsto en el requerimiento con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será **RECHAZADA**.

5.1.2.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la propuesta debe estar acompañada de una garantía de seriedad de la oferta consistente en un Contrato de seguro contenido en una póliza expedida por una Compañía de Seguros cuya póliza matriz deberá estar aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia o patrimonio autónomo o Garantía Bancaria, cumpliendo con los siguientes requisitos mínimos:

- **BENEFICIARIO:**

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES - NIT. 899.999.446-0

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

- **AFIANZADO:**

El oferente. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales deben aparecer todos los miembros como afianzados y número de NIT de sus integrantes. El/los nombre (s) deben señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Autoridad competente, e indicar su porcentaje de participación.

- **VIGENCIA:**

Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de este proceso de Selección. En caso de prórroga del cierre del proceso, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse por el mismo lapso. No obstante, la vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la constitución y aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; en este evento, el contratista deberá presentar la modificación de la vigencia de la garantía de seriedad ante la Subdirección Jurídica y de Contratación del IPES.

- **CUANTÍA:**

Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial definido para la contratación.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando sus integrantes) y no a nombre de su Representante legal, con la indicación del NIT ó del documento de identificación de cada uno.

La Garantía amparará el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el Proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, amparos que deben señalarse expresamente en el texto de la garantía:

La Garantía amparará los siguientes riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

NOTA 1: De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 - DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. “(...) *Tratándose de pólizas, las mismas no*

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral” y el Artículo 2.2.1.2.3.2.5. del Decreto 1082 de 2015 “(…) La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.”

NOTA 2: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (parágrafo 3 de la ley 1150, en concordancia con el artículo 5 de la ley 1882 de 2018).

5.1.2.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

- **Certificado que emita la Contraloría General de la República**

La Entidad, durante la etapa de evaluación, verificará en la página web de la Contraloría General de la República el certificado de Boletín de Responsables Fiscales, a nombre de la persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, así como de sus representantes legales, dejándose constancia de la verificación realizada.

- **Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación (SIRI)**

La Entidad, durante la etapa de evaluación, verificará en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI”, a nombre de la persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, así como de sus representantes legales, dejándose constancia de la verificación realizada.

- **Certificado de antecedentes judiciales**

El IPES verificará en la página web de la Policía Nacional antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o del representante legal de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o consorcio, dejándose constancia de la verificación realizada durante el proceso de evaluación. En caso de persona natural, verificará de igual forma sus antecedentes.

- **Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas**

El IPES verificara el Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, de la persona natural o representante legal de la persona jurídica o representante legal de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o consorcio, a fin de verificar que no se encuentra vinculado en el RNMC o verificar el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, dejándose constancia de la verificación realizada.

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

- **Certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años** de la persona natural o representante legal de la persona jurídica o representante legal de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o consorcio, a fin de verificar las inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

- **Certificado de deudores alimentarios morosos (REDAM)** de la persona natural o representante legal de la persona jurídica o representante legal de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o consorcio, a fin de verificar que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.

En caso que el proponente adjunte dichos certificados con su propuesta, éstos se tendrán en cuenta siempre que se encuentren vigentes y expedidos de forma correcta.

- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C.**

La Entidad, durante la etapa de evaluación, verificará en la página web de la personería de Bogotá el certificado de Antecedentes disciplinarios, a nombre de la persona natural, representante legal y de cada uno de los representantes legales integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, dejándose constancia de la verificación realizada.

- **Certificación De No Estar Registrado En Listas – Ofac A “Certificación Lista Restrictiva Lavado De Activos”**

El oferente deberá diligenciar el Formato 11 - CERTIFICACIÓN DE LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS con fecha de expedición no superior a 15 días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso, suscrita por el representante legal del Proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que él y la persona jurídica que representa no están registrados en las listas OFAC, lista Clinton. En caso de consorcios o uniones temporales, el requisito deberá ser aportado por cada uno de los integrantes.

5.1.2.6. OFERENTES EXTRANJEROS

Para lo previsto en este numeral se consideran personas jurídicas privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

En este proceso de selección se permite la participación de personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o personas jurídica de origen extranjero con sucursal en Colombia.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

● **Personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o personas jurídicas de origen extranjero con sucursal en Colombia:**

Las propuestas de personas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012, las personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.
- Las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o personas jurídicas de origen extranjero con sucursal en Colombia acreditarán su existencia mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o Visa de Residente.
- La capacidad jurídica, así como los demás requisitos habilitantes exigidos en el proceso de selección serán soportados mediante certificación expedida por la respectiva Cámara de Comercio de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.
- Las personas extranjeras deberán acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual presentarán un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto que le permita ejecutar el contrato respectivo y vigencia igual a la del plazo del contrato y un (1) año más y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- Acreditar el cumplimiento de los demás requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero señalados en el pliego de condiciones para participar en el proceso de selección.

En caso que al documento suscrito en el exterior, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización, el proponente deberá aportar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos suscritos en el exterior que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

de 1998 *"Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961"*, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el **APOSTILLE ORIGINAL** del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el exterior.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán materia de solicitud de aclaración.

En el evento de ausencia de requisitos formales se requerirá al proponente indicando el término que tiene para allegar la documentación en la forma requerida por la entidad.

- **Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas de origen extranjero que no tienen establecida sucursal en Colombia:**

1. Deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), con domicilio y residencia en Colombia, debidamente facultado para representar al oferente administrativa, judicial o extrajudicialmente, facultado para presentar la propuesta, obligarse y celebrar el contrato que se derive del proceso de selección.
2. Las personas naturales extranjeras deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte.
3. Certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente.

Si el documento se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción simple.

En caso de resultar adjudicatario del proceso de selección, deberá aportar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial.

1. Aportar la autorización al oferente extranjero o documento en la que se acredite la facultad para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la propuesta, para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado; esto cuando la facultad del oferente extranjero esté limitada.
2. En relación con la acreditación de experiencia y capacidad financiera, para las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, se atenderá lo señalado en el pliego de condiciones en el ítem “Condiciones de Experiencia” y “Capacidad Financiera”.

NOTA 1: Conforme a lo previsto en el Parágrafo 2° del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

NOTA 2: En el evento que el proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, resulte adjudicatarios del proceso de selección, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia conforme a lo previsto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

NOTA 3: En lo no señalado expresamente, se aplicará el régimen previsto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

- **Reciprocidad:**

En el caso de proponentes constituidos por sociedades civiles o comerciales extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, los mismos recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, para que a las ofertas de servicios colombianos se les conceda en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En los términos de la Ley 816 de 2003, la reciprocidad que no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, se demostrará con la expedición de un informe por parte de la Misión Diplomática Colombiana en el país de origen del Proponente. En los demás casos, se invocará el tratado, acuerdo o convenio en que esté pactado el trato nacional recíproco.

- **Documentos otorgados en el extranjero:**

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con los requisitos previstos en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la Resolución No. 3269 de 2016 o la que la modifique proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998 o norma legal vigente que las modifique o subrogue, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

● **Consularización:**

Conforme el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, conforme el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (artículo 74 del Código General del Proceso). Surtido este trámite estos documentos serán presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul.

● **Apostilla:**

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, (abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley). En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.

5.1.2.7. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS O UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS

Con el fin de verificar su capacidad jurídica (numeral 1 del Artículo 5 de ley 1150 de 2007), el proponente deberá presentar con su propuesta:

● **PERSONA NATURAL**

- i. Copia del documento de identidad
- ii. Copia de la libreta militar (Si aplica)
- iii. Certificado expedido por la Personería de Bogotá, vigente.

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

- iv. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas, a fin de verificar que no se encuentra vinculado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas o verificar el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva.
- v. Certificado en que conste su Inscripción en la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. (Si aplica)

Así mismo deberá acreditar que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

- vi. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante la presentación de la planilla de pago del mes anterior a la fecha de cierre del proceso, o certificaciones de afiliación.
- vii. Certificado de Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en firme y vigente, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

Los proponentes que sean comerciantes, deberán estar matriculados en el registro mercantil y cumplir con la obligación de renovar su matrícula mercantil anualmente; con la propuesta deberá presentar el respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio, información que será verificada.

● PERSONA JURÍDICA

- I. Copia del documento de identidad (Representante legal)
- II. Copia de la libreta militar (Representante legal) (Si aplica)
- III. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente con antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de selección.

Con éste certificado se verificará, si su objeto social comprende la realización de actividades relacionadas con el objeto de este proceso de selección, que la duración de la sociedad no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

IV. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, si a ello hay lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El período a certificar no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando la certificación de pago de aportes allegada dentro de la propuesta se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, se deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación y la copia de la cédula del mismo.

V. Certificado de Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en firme y vigente, y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

Con éste certificado se verificará la capacidad jurídica del representante legal del proponente y sus facultades para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la propuesta, para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado

Aportar la autorización al representante legal, expedida por la junta directiva o el órgano social competente, esto cuando la facultad del Representante Legal esté limitada.

● ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Adicional a los documentos solicitados anteriormente según sea el caso, las entidades sin ánimo de lucro deberán:

- Ser cooperativas u otra forma asociativa permitida por la ley colombiana, cuyo objeto social comprenda el objeto de este proceso de selección, y estar legalmente autorizado para tal efecto, según el certificado de la Cámara de Comercio o el expedido por la autoridad competente, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección, y estar legalmente autorizado para tal efecto, según el Certificado de Existencia y Representación Legal .
- Presentar el reconocimiento de la personería jurídica expedida por la entidad competente y estar inscritas en el registro de Entidades sin Ánimo de Lucro de la Cámara de Comercio o la entidad competente, si hay lugar a ello.

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

- c. El certificado de inspección, vigilancia y control expedido por la Entidad competente
- d. Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
- e. Su representante legal debe estar autorizado para suscribir la propuesta y el contrato que se llegare a celebrar.

NOTA: Las Cooperativas de trabajo asociado, adicionalmente deberán presentar la respectiva Resolución de aprobación de regímenes de trabajo asociado y de compensaciones, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

● UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, además de los documentos requeridos, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar los documentos que se indican a continuación y cumplir los siguientes requisitos:

- a) Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal firmado por los integrantes. Para participar, éstos deberán tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 (**Formatos respectivos**).

Este documento de constitución debe indicar como mínimo lo siguiente:

- Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del IPES.
- La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, el cual no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman. Igualmente podrán designar un representante suplente que cubra las ausencias del principal.
- En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal y su responsabilidad.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo del contrato y un (1) año más.
- Se deberá indicar el nombre del Consorcio o Unión Temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

- Deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- b) Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el proceso, ni formular propuesta independiente.
- c) Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el valor total del presupuesto oficial.
- d) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos jurídicos y acompañar los documentos requeridos, como si se fueran a presentar individualmente.
- e) El objeto social de cada uno de sus integrantes debe permitir la ejecución del objeto contractual.
- f) La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado para tal efecto los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite(n) como tal.
- g) Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del IPES. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

PARÁGRAFO. En caso que en el documento de conformación de unión temporal no se establezcan las actividades diferenciales (términos y extensión) que van a desarrollar cada uno de los integrantes, es decir, las actividades que van a desarrollar sean iguales, la entidad asume que se presentan a título de consorcio.

Nota: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago en relación con la facturación, manifestará:

1. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación en el valor del Contrato.
3. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social.

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

● **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Los Proponentes deben presentar con la oferta el Formato No. 5 “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN” en la que conste su compromiso y apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

5.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

5.1.3.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El proponente deberá presentar la información relativa al Régimen Tributario al que pertenece. Para el caso, todo proponente debe presentar fotocopia del Formulario del Registro Único Tributario RUT tramitado por la DIAN.

En el evento que la propuesta sea presentada por una Unión Temporal o un Consorcio, este formato deberá presentarse por cada uno de sus miembros.

5.1.3.2. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

Los proponentes con domicilio en Bogotá, deberán presentar identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros expedido por la Secretaria Distrital de Hacienda a través de la Dirección de Impuestos de Bogotá.

En el evento que la propuesta sea presentada por una Unión Temporal o un Consorcio, este formato deberá presentarse por cada uno de sus miembros.

5.1.3.3. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

Así mismo, quien aspire a participar en el presente proceso y haya realizado la inscripción por primera vez o que haya dejado cesar los efectos de la inscripción deberá hacerla de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y se entenderá en firme luego de surtirse los trámites y tiempos allí señalados.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota 1: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente.

Nota 2: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.

Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, para acreditar el cumplimiento de capacidad financiera, deberán presentar con la oferta los siguientes documentos:

- Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen.
- Los estados financieros apostillados o consularizados deberán ser traducidos al español y expresados en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte.
- Los estados financieros deben estar certificados por un contador público titulado en Colombia y el Representante Legal de la compañía.
- Deberá aportarse copia del documento que autoriza el ejercicio profesional de los contadores o su documento equivalente en el país de origen, expedida por la autoridad competente con vigencia no superior a noventa (90) días a la fecha de la presentación de la propuesta.

5.1.3.3 INDICADORES FINANCIEROS

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la entidad es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1° del Artículo 5° de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

la Ley 1150 de 2007. En este sentido, el proponente que no cuente con la capacidad financiera exigida en la propuesta, se le considerará como NO HABILITADA POR FALTA DE CAPACIDAD FINANCIERA y por ende NO será evaluada.

El instituto para la Economía Social IPES evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los rangos de los indicadores financieros referidos.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el Registro único de proponentes, la Capacidad financiera y organizacional con corte a 31 de diciembre de 2025. El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar renovado, vigente y en firme; los Proponentes que no acrediten información financiera en el Registro Único de Proponentes con corte anterior al 31 de diciembre de 2025 no serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.

Si el proponente es un consorcio, una unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información Financiera renovada.

Cuando se trate de Consorcios/Uniones Temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea 100%. La capacidad financiera del Consorcio o Unión temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

Los proponentes que aspiren y estén interesados en participar en este proceso de selección, deberán demostrar que tienen el respaldo y la solvencia de orden económico financiero, tanto para atender en forma oportuna, eficaz y eficiente sus operaciones ordinarias y los compromisos y pasivos a su cargo, como para asumir las obligaciones y prestaciones derivadas de los contratos que pretendan celebrar con el IPES.

Por tal motivo, los indicadores financieros que se presentan a continuación se fijaron en acatamiento a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y el análisis del sector realizado por la entidad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

DE CAPACIDAD FINANCIERA: (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015), Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado. Por lo cual, la capacidad financiera, se tomará con corte a 31 de diciembre de 2025 en el Registro Único de Proponentes – RUP.

INDICADOR	REQUISITO
Liquidez	LIQUIDEZ $\geq$ 1,69 VECES
L= Activo Corriente/Pasivo Corriente	
Nivel de Endeudamiento	ENDEUDAMIENTO $\leq$ 55%
E= Pasivo Total/Activo Total	
Razón de Cobertura de Intereses	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES $\geq$ 2,12
R= Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	

Para el capital de trabajo, la Entidad establece que los proponentes deberán acreditar como mínimo el 100 % del presupuesto oficial, a fin de garantizar la adecuada ejecución del proyecto y el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas del contrato. Este recurso es clave para cubrir los costos iniciales asociados a la adquisición de bienes, servicios, transporte y demás gastos operativos, asegurando la continuidad de las actividades y la entrega de resultados en los plazos establecidos. El 100% del capital de trabajo requerido por el IPES, se sustenta en la necesidad de contar con liquidez suficiente para cubrir el ciclo operativo, teniendo en cuenta que, según la Superintendencia de Sociedades, el promedio de rotación de cartera en Colombia oscila entre 60 y 90 días, mientras que en el sector público los pagos pueden superar dicho periodo, de este modo, el capital de trabajo financia el desfase temporal entre las erogaciones iniciales y los desembolsos contractuales, además, estudios de la ANDI indican que las empresas que mantienen un capital de trabajo equivalente al menos al 15% de sus ventas operativas reducen en un 30 % el riesgo de incumplimiento financiero y operativo en la ejecución de los contratos, lo que reafirma la pertinencia de solicitar el 100% del Presupuesto Oficial en el Indicador de Capital de Trabajo para garantizar la continuidad, calidad y sostenibilidad del contrato.

NOTA 1: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los índices financieros se verificarán o determinarán a través de promedio ponderado, según corresponda, para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, ésta será considerada como NO HABILITADA.

NOTA 4: Si el proponente tiene gastos de interés igual a cero (0), cumple con el indicador de cobertura de interés.

5.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad de Organización (Co) mide el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado:

INDICADOR	REQUISITO
Rentabilidad Sobre Patrimonio	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO ≥ 15
RP=Utilidad Operacional/Patrimonio	
Rentabilidad Sobre Activos	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO $\geq 9\%$
RA=Utilidad Operacional/Activo Total	

NOTA 1: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los índices financieros se verificarán o determinarán a través de promedio ponderado, según corresponda, para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación de la capacidad organizacional, ésta será considerada como NO HABILITADA.

VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Para la verificación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las propuestas cuyos bienes

cumplan con la Ficha Técnica y se encuentren HABILITADOS técnica y de experiencia, jurídica y financieramente.

La oferta económica deberá diligenciarse en la Sección 3 “CUESTIONARIO” de la plataforma del SECOP II.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA		Código: PA04-FO-067
			Versión: 03
			Fecha: 02/05/2023

De conformidad con lo anterior, los proponentes participantes deberán diligenciar su oferta económica en el (SOBRE NO. 2 – ECONÓMICO) del cuestionario electrónico teniendo en cuenta las dos preguntas de la sección OFERTA ECONÓMICA, cada pregunta tendrá el siguiente contenido:

1. **Oferta Económica unitaria (Ítems desglosados)**, en esta pregunta el proponente incluirá los valores unitarios a ofertar de cada uno de los ítems contemplados en el presente proceso, valores que no podrán sobrepasar los valores descritos en “valor estimado” o precios referencia techo establecido por la entidad para cada uno de los ítems, resultantes y disponibles en el documento de “estudio de mercado” del presente proceso. En ese sentido el proponente deberá adjuntar el formato de Propuesta económica.

Nota: Los valores unitarios a diligenciar no podrán superar los precios de referencia techo establecidos por la entidad para cada ítem y la sumatoria total resultante y ofertada en esta pregunta. Por lo tanto, no podrá exceder los siguientes valores, so PENA de RECHAZO de la oferta, La oferta económica debe ser mayor que cero (0). Las ofertas con valor igual a 0 serán rechazadas o consideradas no válidas

Componente general: TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$ 3.461.308), discriminados de la siguiente manera:

CATEGORÍA EQUIPAMIENT O INTERVENIR	VALOR PROMEDIO PRECIO UNITARIO		
	Control de palomas con productos químicos	Control de insectos y voladores con productos químicos	Desinfección de áreas (microorganismos)
	UNIDAD		
	SERVICIO	SERVICIO	SERVICIO
TIPO A	\$352.931	\$474.534	\$366.871
TIPO B	\$331.297	\$355.290	\$306.120
TIPO C	\$316.081	\$167.918	\$195.954

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA		Código: PA04-FO-067
			Versión: 03
			Fecha: 02/05/2023

TIPO D	\$270.431	\$105.803	\$134.629
TIPO E	\$20.803	\$34.083	\$28.564
TOTAL SUMATORIA SERVICIOS	\$3.461.308		

Componente Roedores: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO (\$ 254.025), discriminados de la siguiente manera:

Control de roedores con métodos físicos y productos químicos - Fase de Implementación Inicial		
ITEM	VALOR UNITARIO	TOTAL
ESTACIÓN CAJA CEBADORA CON CEBO QUÍMICO (Incluye Instalación, señalización y puesta en marcha del sistema de control)	\$ 58.175	\$ 176.525
JAULA (Incluye Instalación y puesta en marcha del sistema de control)	\$ 80.050	
ESTACIÓN DE CONTROL CON TRAMPA DE IMPACTO (Incluye Instalación, señalización y	\$ 38.300	

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

puesta en marcha del sistema de control		
Control de roedores con métodos físicos y productos químicos - Fase de Mantenimiento y monitoreo continuo		
ITEM	VALOR UNITARIO	TOTAL
CONTROL DE ESTACIÓN CAJAS CEBADORAS (INCLUYE LIMPIEZA, REPOSICIÓN DEL CEBO Y MONITOREO)	\$ 29.800	\$ 77.500
ESTACIONES DE CONTROL CON TRAMPAS DE IMPACTO (INCLUYE LIMPIEZA, REPOSICIÓN DEL ATRAYENTE, RETIRO DE EJEMPLARES Y MONITOREO)	\$ 23.850	
APLICACIÓN DE CEBO EN QUIOSCO COMERCIAL CON UN AREA APROXIMADA DE 1,2 M2 y PUNTOS DE ENCUENTRO (EN ESTOS PUNTOS NO SE INTALAN CAJAS NI JAULAS)	\$ 23.850	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

VALOR TOTAL	\$	254.025
--------------------	----	---------

Nota 1: El control de roedores mediante métodos físicos y productos químicos, correspondiente a la fase de implementación inicial, se ejecutará al comienzo del contrato. Esta etapa, en principio, no tendrá carácter permanente; no obstante, podrá mantenerse o fortalecerse durante la ejecución contractual en caso de identificarse necesidades que así lo requieran.

Nota 2: El control de roedores mediante métodos físicos y productos químicos, correspondiente a la fase de mantenimiento y monitoreo continuo, se desarrollará de manera permanente durante la ejecución del contrato.

Componente Barreras Físicas: NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 987.800), discriminados de la siguiente manera:

BIEN O SERVICIO	MALLA METÁLICA	LAMINAS METÁLICA	LAMINAS ACRI LICO	BURLETE S DE GOMA	REJILLAS METÁLIC A	SELLADO CON CONCRE TO	ESPUMA EXPANSI VA
PROMEDIO VALOR UNITARIO	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
	m2	m2	m2	Metro (m)	Metro (m)	m2	Metro (m)
	\$ 58.800	\$ 327.500	\$ 235.000	\$ 90.000	\$ 129.000	\$ 87.500	\$ 60.000
SUMATORIA VALOR UNITARIO	\$ 987.800						

- 2. Valor total Presupuesto Oficial,** en esta pregunta el proponente diligenciará el valor total del presupuesto oficial, que corresponderá al valor total del contrato por valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$857.380.683)**. Lo anterior teniendo en cuenta que el presente

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

proceso se adelanta por el sistema de precios unitarios y se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado al proceso.

El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, incluyendo las proyecciones de todos los costos, de tal manera que los precios consignados en el presupuesto se mantengan vigentes durante el proceso de selección y durante el término de ejecución del contrato y no habrá lugar a reajustes, de ninguna clase.

Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debida a una mala elaboración del cálculo del costo de la oferta será responsabilidad exclusiva del oferente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El IPES no asumirá los costos generados por el IPC o cualquier otro sistema de actualización de precios; en el caso que exista reglamentación gubernamental de incrementos salariales durante la ejecución del contrato, éstos deben ser contemplados por el oferente dentro del valor de la propuesta.

Dentro del costo de la oferta se entenderán incluidos los costos directos e indirectos y todo lo relativo a cargas tributarias, costos de la oferta y del contrato, de tal forma que para el INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL no se generará ningún costo adicional y el valor ofertado será fijo durante la ejecución del contrato, para lo cual el oferente deberá prever los sobrecostos, incrementos y tarifas o cualquier otra circunstancia que se presente.

Nota: En aplicación al principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa y por la mala calidad del objeto contratado.

La verificación de la propuesta económica se realizará como se describe a continuación:

- Que el valor de la sumatoria de precios unitarios ofertado no supere el valor de la sumatoria de precios unitarios señalado en el estudio de mercado.
- Que el valor total ofertado no supere el valor del presupuesto oficial asignado.

Las propuestas que, en los valores ofertados superen el 100% de alguno de los valores unitarios de referencia techo resultante en el estudio de mercado para el presente proceso de selección serán RECHAZADAS.

Las ofertas económicas, que superen el 100% del valor promedio de cada ítem y/o de la sumatoria de los valores unitarios serán RECHAZADAS.

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

5.1.6. Lances en la subasta inversa electrónica

Para efectos de realizar lances, el IPES tomará como base **el menor valor de la oferta económica, respecto a la sumatoria total de valores unitarios.**

La modalidad de selección abreviada se efectuará a través de subasta inversa electrónica, en consecuencia, para que un lance sea válido deberá reflejar un decremento mínimo del TRES por ciento (3%).

5.1.7 DE LA SUBASTA INVERSA

Los proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes relativos a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los requerimientos efectuados en el estudio previo, ficha técnica, pliego de condiciones y adendas que se generen como parte del proceso de selección, y, por tanto, hayan sido habilitados, pasarán a la segunda fase denominada SUBASTA INVERSA. En esta fase se dará apertura a la Propuesta Económica que se encuentra en el SOBRE No.2 - ECONÓMICO.

En la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II, la entidad efectuará la validación de las ofertas que se encuentran habilitadas y procederá a la apertura del sobre económico; en dicha fecha y hora, los oferentes debieron haber surtido TODAS las subsanaciones requeridas por la Entidad

Si en el proceso de selección se presenta un único oferente y está habilitado (o si solo resultare habilitado un único oferente) cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, no habrá lugar a Evento de Subasta Pública y la entidad dará diligencia de apertura del sobre que contiene la oferta económica inicial, y le adjudicará el contrato siempre y cuando el valor de la oferta no supere el valor del presupuesto oficial asignado así como el precio de referencia de cada uno de los ítems, señalado en la PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL para el proceso de selección.

5.1.8 SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

El artículo 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015, establece la potestad por parte de las Entidades públicas de elegir cómo llevar a cabo la subasta inversa. En tal sentido, refiere:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa.”

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

El procedimiento que empleará la entidad para llevar a cabo la subasta inversa electrónica será el fijado en la Guía de Selección Abreviada con Subasta del SECOP II (Parte 2) y siguiendo los pasos concernientes a esta etapa en la página de Colombia Compra Eficiente que pueden ser consultados a través del link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/node/22863>

y en la “GUÍA SOBRE EL USO DEL SECOP II – MODALIDADES DE CONTRATACIÓN: Selección Abreviada con Subasta Inversa (Subasta Electrónica) la cual puede ser consultada en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-25guiasecopii_eemcseleccionabreviadasubastainversa_subastaelectronica20-04-2022_0.pdf

El inicio de la subasta inversa electrónica se entiende en la fecha y hora establecida en el cronograma del pliego electrónico del proceso en la plataforma SECOP II, no obstante, el comité evaluador deberá verificar todas las ofertas presentadas y efectuar la verificación de cada uno de los ítems y del total de las mismas; Una vez el comité evaluador defina las ofertas que cumplen económicamente, se realizará la configuración de la subasta con la selección de los oferentes que CUMPLEN con las condiciones económicas y realizado lo anterior, se ejecutará y permitirá a los oferentes habilitados para participar en la subasta inversa electrónica.

Los oferentes no podrán allegar subsanación alguna posterior a la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II para dar inicio a la subasta electrónica.

5.1.9. CONFIGURACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA

Sobre la base de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la subasta inversa corresponde a una puja dinámica efectuada con la presencia de los proponentes a través de un espacio digital, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de acuerdo con las reglas previstas en el precitado decreto y en el pliego de condiciones y sus anexos.

En ese orden, para efectos del desarrollo de la subasta inversa electrónica del presente proceso, a continuación, se señala el procedimiento que seguirá la entidad para su realización teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021:

- a. De conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones en la fecha y hora establecida en el CRONOGRAMA DEL PROCESO definido en SECOP II, se abrirán los sobres que contienen las propuestas económicas iniciales y la Entidad procederá a verificar que las ofertas no superen el valor del estudio

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

de mercado y presupuesto oficial asignado incluido impuestos a que haya lugar así como el precio de referencia de cada uno de los ítems incluido asignado incluido impuestos a que haya lugar establecido para el presente proceso, previa corrección de errores e imprecisiones de tipo aritmético y demás consideraciones dispuestas en el pliego de condiciones. El valor corregido si a ello hubiere lugar, será el que se tomará para efectos de la oferta económica inicial.

- b. Posteriormente, la Entidad procederá a publicar la lista de participantes.
- c. La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra eficiente SECOP II y la guía para hacer un proceso de Selección abreviada con subasta en el SECOP II.
- d. Los oferentes habilitados deberán acceder al evento de subasta autenticándose a través de la plataforma SECOP II. Para ello, deberán disponer de los recursos tecnológicos necesarios para su participación toda vez que el IPES no proveerá conexiones desde sus instalaciones para este evento. En este momento ningún proponente podrá subsanar documentos habilitantes.
- e. Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, los proponentes deberán informar a la Entidad con el fin de analizar la necesidad de suspender el evento y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad estatal podrá reiniciar la subasta o cancelarla según sea el caso.
- f. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes cumplen con la ficha técnica.
- g. Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
- h. La subasta se configurará por un tiempo de quince (15) MINUTOS, para que los proponentes presenten su Lance. (No tendrá tiempo extra)
- i. La cuantía de inicio de la subasta será el menor valor ofrecido por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
- j. El chat no será tenido en cuenta para presentar o corregir lances no válidos.

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

- k. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II. Para que sea válido cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta. Es importante tener en cuenta que el oferente deberá realizar sus lances aplicando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el oferente establezca realizar un lance por un margen mayor.
- l. Solamente serán válidos los LANCES efectuados durante la subasta en los cuales la oferta sea igual o mejorada en por lo menos el Margen Mínimo del TRES (3%) POR CIENTO establecido para el presente proceso.
- m. La subasta continuará con el último lance válido, independientemente de la posición que ocupe, toda vez que si el que está en primer (1) lugar en la posición, hizo un lance no válido, la plataforma lo sigue visualizando con la primera posición. Durante el evento de subasta, al terminar la presentación de cada lance, la Entidad informará por medio del chat el valor de cada Lance válido sin especificar quien lo presentó.
- n. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y su posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- o. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto, la herramienta utiliza una certificación electrónica emitida por una Entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio para la prestación de este servicio, la cual garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.
- p. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- q. Toda propuesta posterior anula la anterior realizada por el mismo proponente, de manera que, al final del certamen, la única propuesta que se tomará en cuenta y que se constituirá como la propuesta económica definitiva será la más baja que haya realizado cada proponente, siendo la más favorable, el lance presentado con el menor valor cuando los demás no hagan lances adicionales durante el periodo que corresponde a la presentación de los mismos.

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

- r. **IMPORTANTE:** Se solicita a todos los proponentes tener el suficiente cuidado y estudio de sus lances, toda vez que NINGÚN ERROR cometido dentro del evento de subasta es reversible en el SECOP II.
- s. Si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica SECOP II como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...". En tal sentido, se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los oferentes habilitados mediante mensaje público en la plataforma.
- t. En el evento en que el proponente presente una indisponibilidad particular de la plataforma, deberá informar de manera inmediata al correo electrónico institucional dispuesto por la entidad para el proceso: camartinezl@ipes.gov.co Dicho correo deberá contener: (i) nombre del proponente, (ii) usuario, (iii) No. Proceso y (iv) ticket de radicación de la falla ante la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente quién es la administradora de la plataforma. Si la presente solicitud no se realiza en observancia de las condiciones aquí señaladas o se envía con posterioridad a la finalización de la subasta, la misma será considerada como extemporánea y no surtirá efectos dentro del proceso.
- u. De igual manera, la Entidad podrá aplicar lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ...“si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiéndose que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
- v. Se realizarán tantas rondas cuanto fuesen necesarias hasta tanto se dé lugar a una de las siguientes situaciones: (i) Se agote el tiempo configurado por la entidad para los lances, sin que se haya presentado alguno. (ii) No se presente ningún lance válido en el tiempo definido para lances, y (iii) Sólo uno de los proponentes realice un lance válido durante el tiempo de lances.

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

- w. Si los oferentes no presentan Lances durante el evento de subasta, la recomendación del Comité Evaluador será adjudicar al proponente habilitado que haya presentado el menor valor en la oferta inicial de precio.
- x. Si solamente se presenta un (1) oferente al presente proceso y este resulta habilitado, la entidad adjudicará el contrato a dicho proponente, siempre que el valor de la oferta sea igual o inferior al valor del presupuesto oficial del proceso. Caso en el cual no habrá lugar a evento de subasta inversa y la entidad aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015.
- y. Concluida la subasta, el IPES hará público el resultado del certamen, indicando el nombre de los oferentes y el valor del último lance presentado por cada uno de ellos. Posteriormente, la Entidad procederá a adjudicar o declarar desierto el proceso en aplicación de los principios y disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.
- z. Como se indicó en los documentos del proceso de selección, la adjudicación se efectuará por el 100% del presupuesto oficial. En ese sentido, el porcentaje de ahorro que obtenga la entidad como consecuencia del evento de subasta se destinará a garantizar los bienes o servicios que implique la ejecución del objeto contractual, en el presente proceso de selección solo se permitirá el tiempo mínimo de subasta de (quince) 15 minutos sin la posibilidad de extenderse

SOPORTE TECNICO

En caso de que el proponente no pueda acceder al SECOP II, debe llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible a SECOP II de conformidad con el protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente.

Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800520808 para el resto del país.

<https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/ayuda-tecnica>

Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo electrónico para este fin es camartinezl@ipes.gov.co

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En la subasta sólo podrán participar aquellos proponentes que luego de la verificación de requisitos jurídicos, técnicos y financieros, hayan resultado habilitados.

CONCLUSIÓN DE LA SUBASTA

La subasta concluirá:

- Cuando en la respectiva ronda se presente solo un lance válido.
- Cuando en la respectiva ronda no se presenten nuevos lances (válidos) que mejoren la oferta anterior.
- Concluidos los lances y finalizado el evento de Subasta Inversa Electrónica, la entidad, a través del Comité Evaluador, procederá a verificar y aceptar la oferta económica presentada por el proponente que haya efectuado el menor lance válido, siempre que esta cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes, técnicos, jurídicos y financieros exigidos en el proceso.
- Una vez surtida dicha verificación, se procederá a la adjudicación del proceso mediante el correspondiente acto administrativo de adjudicación.
- Para efectos de la estructuración de la oferta económica definitiva, el porcentaje de decremento resultante del último lance válido será aplicado de manera uniforme a cada uno de los ítems que conforman la propuesta económica del adjudicatario.

NOTA: En todo caso el procedimiento se ceñirá al establecido en las guías vigentes para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II y para proveedores “Guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II”

5.1.10. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad se estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el Comité Evaluador Económico designado por el IPES para el presente proceso, dará aplicación a lo dispuesto en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas elaborada por Colombia Compra Eficiente y requerirá al proponente para que explique las razones

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

que avalan el valor ofertado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador Económico recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo de la propuesta. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo (2°) mejor precio dentro de una postura válida tal y como se haya reportado la plataforma durante el evento de subasta y se realizará la misma verificación.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, se identifican, tipifican, cuantifican, cualifican y se asignan los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato (Ver Anexo Matriz de riesgos).

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Instituto para la Economía Social IPES, consciente que la actividad a contratar comparte riesgos para la ejecución del contrato, ha dispuesto la exigencia de unas garantías que le permitan resarcirse de los posibles perjuicios que llegare a ocasionar el contratista por su incumplimiento contractual por causas no imputables a la Entidad, o deficiencia en la prestación del servicio.

El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del IPES (NIT 899.999.446-0) la garantía del contrato que podrá ser un contrato de seguro contenido en una póliza o patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. La garantía deberá estar otorgada por personas jurídicas legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Esta garantía deberá constituirse dentro de los **tres (03) días hábiles** siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por el Subdirector Jurídico y de Contratación.

La garantía única deberá cubrir los siguientes amparos:

a) Cumplimiento: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El amparo deberá constituirse en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (06) meses más.

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

b) Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. El amparo deberá constituirse en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

c) Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El amparo deberá constituirse en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (06) meses más.

D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Adicionalmente, el CONTRATISTA deberá constituir una **garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual**:

La Entidad en atención al objeto y la naturaleza de la contratación y con ocasión de los riesgos del contrato, considera necesario que el contratista otorgue una póliza de responsabilidad civil extracontractual.

La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solamente puede ser amparada con un **contrato de seguro**.

Cubrimiento de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

- Eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.
- Perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual:

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1500) SMMLV, el valor asegurado de la póliza de responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a **doscientos (200) SMMLV**, con una vigencia igual al período de ejecución del contrato.

Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

“1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.*
- b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.*
- c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.*
- d) Cobertura expresa de amparo patronal.*
- e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios”.*

En el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual solamente se pueden pactar deducibles hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y en ningún caso pueden ser superiores a dos mil (2.000) smmlv.

Aspectos a tener en cuenta por parte del contratista:

NOTA 1: Improcedencia de la terminación automática y de la facultad de revocación del seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

NOTA 2: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de iniciación del contrato. Los valores asegurados deberán ajustarse al valor

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

del contrato, de acuerdo con las adiciones que se realicen durante su ejecución, así como las vigencias deberán ajustarse al plazo del contrato de acuerdo a las actas de suspensión, reinicio, terminación, y liquidación.

En todo caso se deberá ajustar los amparos de la póliza al valor final y a la fecha de liquidación del contrato.

NOTA 3: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

NOTA 4. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del IPES. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

NOTA 5. En el caso de efectuarse modificaciones al contrato, el (la) contratista se obliga con el IPES a efectuar la ampliación de las garantías requeridas en el contrato, dicha ampliación deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación respectiva y someterse a la aprobación por parte del Instituto para la Economía Social.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para la presente contratación aplican los siguientes tratados de Libre Comercio:

Acuerdos comerciales		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO

	FORMATO		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA		Código: PA04-FO-067
			Versión: 03
			Fecha: 02/05/2023

	Guatemala	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI
Israel		SI	NO	NO	NO

De acuerdo con lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas, estos plazos son fijados en días calendario.

Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria hasta la fecha límite de presentación de ofertas en el proceso de selección.

En aquellos casos en que la Entidad Estatal ha publicado la información en el Plan Anual de Adquisiciones, los Acuerdos Comerciales permiten reducir los plazos mínimos fijados para presentación de ofertas, en consecuencia, se dará aplicación a los plazos señalados en el Estatuto General de Contratación.

9. FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

FORMATO No. 2 CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

FORMATO No. 3 CARTA DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL

FORMATO No. 4 CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

FORMATO No. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

FORMATO No. 6 PERSONAL REQUERIDO

FORMATO No. 7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

FORMATO No. 8 AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS

FORMATO No. 9 FACTORES DE DESEMPATE

FORMATO NO. 10 LAVADO DE ACTIVOS

ANEXO 1 ESTUDIO DE MERCADO

ANEXO 2 ANÁLISIS DEL SECTOR

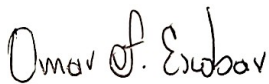
ANEXO 3 MATRIZ DE RIESGOS

ANEXO 4 FICHA TÉCNICA O ANEXO TÉCNICO

Fecha: 20 de abril del 2026.

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

Elaboraron los aspectos técnicos, económicos y de evaluación:



OMAR FELIPE ESCOBAR GARCÍA,
Contratista SDAE



JENNIFER ALEJANDRA SAENZ GIL
Abogado Contratista SDAE

Revisó y aprobó los aspectos técnicos, económicos y de evaluación:



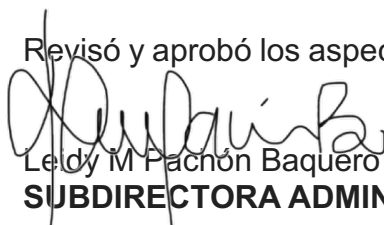
ADRIANA VILLAMIZAR NAVARRO
Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico

Elaboró los aspectos financieros:



RICARDO CASTRO
CONTRATISTA SAF

Revisó y aprobó los aspectos financieros:



Ledy M Pachón Baquero
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO